



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

15 DE ABRIL DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4960



LINEAMIENTOS DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO DE TABASCO

Mayra Paloma López Hidalgo, titular de la Secretaría de Bienestar del Estado de Tabasco, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 12, fracción XI; 19, fracción V; y 25, fracción V y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en concordancia con el artículo 9, fracción II, del vigente Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y;

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su artículo 5, fracción X define al Padrón Único de Beneficiarios, como el sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos de programas de desarrollo social, a cargo de las dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal.

Que el ordenamiento legal que se invoca, prevé en su artículo 20, párrafo segundo, que el Gobierno del Estado conforme a lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, integrará un Padrón Único de Beneficiarios dentro de los que señala los programas del ámbito estatal, impulsados por el gobierno del estado, en donde se registrarán las personas beneficiarias, los apoyos que reciben y la información sociodemográfica que se requiera para la correcta operación de los programas, las evaluaciones de impacto de los mismos y la planeación para el desarrollo social.

Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado Tabasco para el 2024-2030, en su eje transformador denominado **“Por el Bien de Todos, Primero los Pobres”**, instaura como objetivo **2.3.5 Establecer políticas públicas que contribuyan a reducir la vulnerabilidad socioeconómica y ambiental de la población tabasqueña, para mejorar los índices de bienestar**”, con la estrategia **“2.3.5.1 Disponer de información socioeconómica de los sujetos de derecho de cada uno de los programas conforme a sus reglas de operación a fin de que los recursos sean dirigidos a con justicia para el bienestar”**, llevándolo a cabo en la línea de acción **“2.3.5.1.1 Implementar un padrón único de beneficiarios que permita la integración de indicadores y datos para medir el impacto de los programas sociales”**.



Que el artículo 25, fracción, XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Secretaría de Bienestar, Administrar, operar y controlar el Padrón Único de Beneficiarios respecto de los diferentes apoyos que se otorgan a la población. Asimismo, emitir los criterios y orientaciones a que deberán sujetarse las dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal, con respecto a la asignación y control de los beneficios pertinentes y la utilización del Padrón, para una mayor claridad en el uso de los recursos otorgados, como parte del Humanismo Mexicano que guía a este gobierno.

Que la integración de los padrones de personas beneficiarias, constituye un pilar fundamental para garantizar la transparencia, eficacia, y la rendición de cuentas de los programas sociales y productivos implementados en el Gobierno del Estado. Lo anterior, en razón de que dichos padrones contienen información esencial, que permite conocer y atender de manera efectiva las carencias sociales de la población. Por lo tanto, las dependencias u organismos de la Administración Pública Estatal, en el marco de sus presupuestos y reglas de operación, deben llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la veracidad de la información proporcionada, lo que hace imperativa la definición de criterios mínimos para la generación e integración de Bases de Datos que contengan información oportuna, veraz y accesible, siendo necesaria la actualización de la normatividad para optimizar dichos procesos.

En virtud de lo antes expuesto y fundamentado, resulta procedente expedir los siguientes:

Lineamientos del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Tabasco.

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. Acceso: al ingreso a los registros de los padrones de los programas sociales y programas productivos;
- II. Autenticidad: a la veracidad de la información de los padrones de programas que nutrirán la integración del Padrón Único de Beneficiarios;
- III. Bases de Datos: conjunto ordenado de datos personales que estén en posesión del responsable, ya sea en formato escrito, impreso, digital, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, referentes a una persona física identificada o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización;



- IV.** Beneficiarios/as: personas físicas que reciben, de forma directa, apoyos gubernamentales de programas prioritarios implementados, con base en criterios de elegibilidad previamente establecidos;
- V.** Calidad: atributo de la información que la dependencia u organismo proporciona a la DPUB, a través de sus padrones, basado en su confiabilidad y exactitud con el fin de consolidar un repositorio común útil.
- VI.** Catálogo: lista estructurada y estandarizada que sirve para clasificar y organizar la información de los padrones;
- VII.** Confidencialidad: principio de seguridad y propiedad de la información que garantiza que datos sensibles o documentos no sean divulgados, accedidos ni compartidos con personas, procesos o entidades no autorizadas. Asegura la reserva de la información, tanto en almacenamiento como en tránsito, mediante controles y políticas;
- VIII.** CSV (Comma-Separated Values o Valores Separados por Comas): es un tipo de archivo de texto plano utilizado para almacenar datos estructurados, como hojas de cálculo, donde cada línea representa una fila y las comas separan las celdas, generado desde la Estructura de Datos con información.
- IX.** CURP: Clave Única de Registro de Población (código alfanumérico que sirve para identificar a cada una de las personas que viven en México, desde nacionales, como extranjeros residentes, siendo un requisito indispensable para realizar una gran variedad de trámites y servicios);
- X.** CURP Relacionadas, Vinculadas o Asociadas: situación de una persona que cuenta con dos o más claves distintas registradas en el sistema de RENAPO;
- XI.** Datos Personales: cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, protegida en términos de la legislación aplicable;
- XII.** Dependencia u organismo: toda Secretaría, Institución o entidad asimilable de la Administración Pública Estatal, que ejecute programas sociales y/o productivos impulsados por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco;
- XIII.** DPUB: Dirección de Padrón Único de Beneficiarios de la Secretaría;
- XIV.** Enlace: persona servidora pública designada formalmente por la dependencia u organismo, que fungirá como responsable de la información proporcionada ante la DPUB;



- XV.** Estructura de Datos: forma organizada de almacenar y gestionar información en un sistema informático que permite acceder a ella y modificarla de manera eficiente;
- XVI.** Inalterabilidad: ausencia de facultad para alterar o realizar algún cambio a la información de los padrones recibidos, regularmente mecanismos de seguridad;
- XVII.** Información: conjunto de datos contenidos en documentos, registros, archivos, Bases de Datos o cualquier medio físico o electrónico, que generen, posean, administren o estén en posesión de la dependencia u organismo, en el ámbito de sus atribuciones por la ejecución de Programas;
- XVIII.** Medidas de seguridad administrativas: políticas, acciones y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales;
- XIX.** Medidas de seguridad físicas: conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento. Considerando, la prevención del acceso no autorizado a las instalaciones físicas, recursos e información, protección de los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico, así como del almacenamiento de datos;
- XX.** Medidas de seguridad técnicas: conjunto de acciones, mecanismos y sistemas de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento. Considerando, la prevención para el acceso a las Bases de Datos o a la información, así como a los recursos, sea solamente por usuarios identificados y autorizados; revisión de la configuración de seguridad en la operación, desarrollo y mantenimiento del software y hardware y gestión de medios de almacenamiento de los recursos informáticos;
- XXI.** Modulo PADRÓN: sección del Sistema de validación de padrones, en el que se realiza la conformación final de estos antes de la publicación e integración final del PUB;
- XXII.** Padrón/es: relación oficial de beneficiarios con información, que incluye a las personas atendidas por los Programas que ejecuta cada dependencia u organismo, de acuerdo a sus disposiciones normativas;
- XXIII.** Población: grupo de personas que habitan en una determinada área, zona geográfica o comunidad;
- XXIV.** Modulo PRE-PADRÓN: sección del Sistema de validación de padrones, destinado a las etapas previas a las incorporaciones al programa como la confronta a RENAPO;



- XXV.** Programa/s: los Programas Sociales y los Programas Productivos del Gobierno del Estado de Tabasco;
- XXVI.** Programas productivos: acciones implementadas por el Gobierno del Estado, que fomentan actividades económicas sostenibles mediante apoyos, capacitación y recursos que fortalezcan la productividad y promuevan el desarrollo de comunidades;
- XXVII.** Programas sociales: conjunto de políticas públicas implementadas por el Gobierno del Estado, orientadas a garantizar el bienestar de la población en situación de vulnerabilidad mediante apoyos que eleven sus condiciones de vida;
- XXVIII.** PUB: Padrón Único de Beneficiarios;
- XXIX.** RENAPO: Registro Nacional de Población;
- XXX.** Subsecretaría: Subsecretaría de Bienestar e Inclusión.
- XXXI.** Secretaría: Secretaría de Bienestar de Tabasco;
- XXXII.** Sistema: herramienta digital (software), a través de la cual la DPUB, le permite a las dependencia u organismo, conformar, depurar y validar la información de los padrones de personas beneficiarias previo a su integración al PUB, mediante procesos de revisión estructural, confronta con RENAPO y análisis de inconsistencias a través de la red informática;
- XXXIII.** Software: conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas para ejecutar tareas en una computadora;

1. Objetivo general.

Establecer las disposiciones normativas y técnicas para la integración, homologación, actualización, administración y resguardo de los padrones de personas beneficiarias de los programas ejecutados por las dependencias u organismos de la Administración Pública Estatal, así como para la conformación del PUB.

2. Objetivos específicos.

- a)** Homologar y estandarizar la Estructura de Datos de los padrones de personas beneficiarias para facilitar su integración al Padrón Único de Beneficiarios;
- b)** Simplificar y hacer más eficiente la operación de los programas, mediante la unificación de criterios y procedimientos;



- c) Aprovechar las tecnologías de la información y comunicaciones, para la integración, consulta y análisis de la información del Padrón Único de Beneficiarios;
- d) Transparentar la operación de los programas, permitiendo la oportuna rendición de cuentas al pueblo de Tabasco a través de una plataforma tecnológica web que permita visualizar el PUB; y
- e) Prevenir actos de discrecionalidad, abusos y corrupción en el otorgamiento de apoyos en estricto apego a las disposiciones legales aplicables.

3. Ámbito de Validez.

Las presentes Lineamientos son de observancia general para las dependencias u organismos de la Administración Pública Estatal que operen y ejecuten programas, así como acciones prioritarias que impulsen el bienestar, y que por tanto deban integrar y actualizar padrones de personas beneficiarias para su incorporación al PUB.

4. Ámbito de aplicación geográfica.

Los presentes Lineamientos, aplican para los programas con reglas de operación, con cobertura en los 17 municipios y localidades que conforman el territorio del estado de Tabasco en donde residan los beneficiarios.

5. Del enlace responsable de la dependencia u organismo.

DPUB mediante la Subsecretaría, solicitará de manera documental, al titular de la dependencia u organismo que ejecute programas, la designación de un servidor público adscrito a esta, para ser enlace en el manejo de la información de Base de Datos de los beneficiarios del programa que opere, requiriendo correo electrónico institucional y nombre completo.

La persona titular la dependencia u organismo, deberá designar de manera documental y dirigido a la Subsecretaría, con conocimiento a la DPUB, al enlace con competencia, responsabilidad y manejo de los programas. Además, podrá nombrar a más de uno si es necesario, permitiendo el acceso al Sistema.

6. Funciones del enlace responsable de padrones.



El enlace designado, será responsable de compilar, mantener actualizado y validar la información contenida en los padrones. Asimismo, fungirá como ejecutor técnico para la carga, disposición y actualización continua de la información. Sus atribuciones específicas serán las siguientes:

- I. Recopilar y revisar la información de los padrones a su cargo;
- II. En la integración de los padrones, el enlace deberá observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, veracidad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el actuar de las personas servidoras públicas;
- III. Conservar la información histórica disponible de los padrones conforme la normativa aplicable en la materia;
- IV. Asegurar la calidad e integridad de la información que se propongan para su incorporación al PUB, conforme a lo estipulado en los presentes Lineamientos;
- V. Garantizar la confidencialidad y seguridad de la información de los padrones;
- VI. De ser necesario, presentar ante la DPUB las justificaciones pertinentes cuando no sea posible incorporar alguna de las variables especificadas en estos Lineamientos. En dicha justificación, se deberán explicar las causas de la omisión y detallar las medidas correctivas para prevenir la falta de información en futuros periodos;
- VII. Conservar actualizados los catálogos gestionados por la DPUB que estén vinculados a los presentes Lineamientos, previo a la entrega de los padrones;
- VIII. La información deberá corresponder exclusivamente a uno de los padrones y a un periodo determinado, debiéndose apegar estrictamente a la nomenclatura oficial establecida en la Estructura de Datos; y
- IX. Deberá respetar el tipo y la secuencia de los campos conforme a la Estructura de Datos definida en los presentes Lineamientos.

7. Habilitación de acceso al Sistema.

La DPUB, proporcionará un usuario y contraseña al enlace designado, con el que tendrá acceso al Sistema en virtud de la información del programa.

La dependencia u organismo, podrán solicitar a la Subsecretaría, capacitación y asistencia técnica de la DPUB para la integración de sus padrones conforme a estos Lineamientos.



7.1. Del Sistema.

El Sistema constituye la herramienta tecnológica fundamental para agilizar los tiempos de respuesta de los programas de la Administración Pública Estatal. Su diseño permite revisar, depurar y organizar la información de manera eficiente, reduciendo duplicidades y garantizando la generación de padrones confiables. Con ello, se logra contar con Bases de Datos ordenadas y sistematizadas que contengan información confiable y segura.

7.1.1. Módulos de operación del Sistema.

El Sistema operará a través de los siguientes módulos:

7.1.1.1. Módulo de PRE PADRÓN.

Este módulo permite realizar dos tipos de confronta previo a la emisión y otorgamiento de apoyos:

- 1.** Confronta con programas del Gobierno del Estado: Detecta y evita duplicidades de personas beneficiarias entre programas sociales o productivos; y
- 2.** Confronta con RENAPO: Valida el estado de la persona y asegura que la información sea correcta y este actualizada.

7.1.1.1.1 Confronta con RENAPO.

El procedimiento de confronta con RENAPO en el Sistema, puede otorgar y notificar al enlace de la dependencia u organismo además de validada, los siguientes estatus de la CURP:

- Baja por defunción: Persona reportada fallecida ante el Registro Civil.
- Baja sin uso: Ha sido inhabilitada, implica que el documento carece de validez oficial ya que presentan inconsistencias entre la información asentada en la CURP y el acta de nacimiento.
- Baja por documento apócrifo: Indica que el documento con el que se realizó el registro fue identificado como falso, careciendo de validez legal.
- Baja administrativa: Responde a diversas causas de índole administrativa.
- Baja por adopción: Se genera cuando una persona es adoptada y, como consecuencia, cambian sus apellidos.
- Baja judicial; Baja derivada de una resolución o sentencia, instruidos por autoridad judicial.



- CURP no encontrada en RENAPO: Significa que, con la información proporcionada, no existe ningún registro en la Base de Datos de RENAPO.

7.1.1.2 Módulo PADRÓN.

Este módulo permitirá revisar de manera sistemática la conformación final de los padrones del programa al que corresponda. Una vez cargada la información, el Sistema notificará al enlace en caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, a fin de que realice las correcciones necesarias antes de su publicación en la Plataforma del PUB; en este sentido, serán visibles en la plataforma los siguientes campos:

- BENEFICIARIO_ID;
- PRIMER_APELLIDO;
- SEGUNDO_APELLIDO;
- NOMBRES;
- SEXO_ID;
- ESTADO_NACIMIENTO_ID;
- UNIDAD_TERRITORIAL_ID (también conocido como: ESTADO_PAGO_ID);
- TOTAL_IMPORTE_MONETARIO; y
- FECHA_ALTA.

El plazo para remitir los padrones a la DPUB, una vez realizado el pago o entrega del apoyo del programa correspondiente, será de 30 días naturales.

8. Información Requerida.

8.1. Responsabilidad de la integración.

La dependencia u organismo ejecutor, será la responsable de integrar los padrones de las personas beneficiarias de los programas de acuerdo a su naturaleza y características, acorde con la Estructura de Datos de la información referida en los presentes Lineamientos. Esta concentrará la información de sus respectivos padrones de personas beneficiarias.

La veracidad y exactitud de la información será responsabilidad directa de la dependencia u organismo a cargo de la ejecución del programa de acuerdo a su normatividad. El enlace designado, tendrá la obligación de verificar que la información contenida en los campos, se



ajuste estrictamente a los catálogos, tipo, secuencia y estructura establecidos en los presentes Lineamientos, garantizando así su validez y consistencia.

8.2. Verificación por parte del enlace.

El enlace, deberá verificar la calidad, autenticidad y completitud de la información que se suministre al Sistema así como su disposición, cumpliendo con lo establecido en los presentes Lineamientos.

En caso de que la DPUB no reciba los padrones comprometidos en el Sistema, ésta notificará a la dependencia u organismo, así como al enlace, por medio de la persona titular de la Subsecretaría sobre dicha situación.

8.3. Disponibilidad de la información.

La dependencia u organismo que ejecute programas, será la responsable de tener permanentemente integrados, actualizados y disponibles los padrones de las personas beneficiarias de los programas, así como de las acciones prioritarias a su cargo.

8.4. De la actualización.

La actualización de los padrones de personas beneficiarias, será responsabilidad de la dependencia u organismo, por conducto de su enlace de forma permanente, concentrando y remitiendo a la DPUB, considerando las reglas de operación de cada programa.

8.5. De la Remisión.

La información, se remitirá en formatos electrónicos los cuales tienen los siguientes valores:

- La información de los padrones de los programas, deberán integrarse en los formatos electrónicos de hoja de cálculo extensión .XLSX (Excel) diseñados y proporcionado por la DPUB.
- Así como los catálogos requeridos para la integración de la información, serán proporcionados por la DPUB en formato de hoja de cálculo extensión .XLSX (Excel).
- La información será cargada y remitida a la DPUB por medio del Sistema con el acceso otorgado al enlace.



- Cuando los registros no cumplan con los criterios y requisitos aquí presentados, el Sistema emitirá reportes sobre las inconsistencias encontradas y establecerá las recomendaciones para subsanar.
- El archivo final que será remitido a la DPUB para la conformación del PUB, será remitido en formato CSV.

8.6. Estructura de Datos de la Información.

Con el objetivo de disponer del elemento básico para la integración de la información por parte de las dependencia u organismo; estas concentraran en la Estructura de Datos, la información de personas beneficiarias de sus respectivos padrones, la cual estará conformada por 58 registros descritos y presentados a continuación:

N.º	CAMPO	TIPO DE DATOS	CAPACIDAD DE CARÁCTERES	CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
1	BENEFICIARIO_ID	Texto	Cincuenta (50)	No aplica	Identificador exclusivo del beneficiario/a otorgado por el programa.	Si
2	PRIMER_APELLIDO	Texto	Cincuenta (50)	No aplica	Apellido paterno del beneficiario/a.	Si
3	SEGUNDO_APELLIDO	Texto	Cincuenta (50)	No aplica	Apellido materno del beneficiario/a (puede ser nulo si está respaldado por un documento probatorio).	No
4	NOMBRES	Texto	Cincuenta (50)	No aplica	Nombre del beneficiario/a.	Si
5	FECHA_NACIMIENTO	Texto	Diez (10)	No aplica	Fecha de nacimiento del beneficiario/a (Formato AAAA/MM/DD).	Si
6	SEXO_ID	Texto	Uno (1)	CAT_SEXOS	Código del sexo del beneficiario/a (NA = No aplica, H = Hombre, M = Mujer).	Si



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

7	ESTADO_NACIMIENTO_ID	Numérico	Dos (2)	CAT_ESTADOS	Código del estado de nacimiento del beneficiario/a.	Si
8	CURP	Texto	Dieciocho (18)	No aplica	CURP del beneficiario/a.	Si
9	ESTADO_CIVIL_ID	Numérico	Dos (2)	CAT_ESTADOS_CIVILES	Código del estado civil del beneficiario/a.	No
10	TELEFONO	Numérico	Diez (10)	No aplica	Número de teléfono fijo del beneficiario/a.	No
11	CELULAR	Numérico	Diez (10)	No aplica	Número de teléfono móvil del beneficiario/a.	No
12	CORREO	Texto	Doscientos cincuenta (250)	No aplica	Correo electrónico del beneficiario/a.	No
13	NU_CUENTA	Texto	Diez (10)	No aplica	Número de CLABE o cuenta bancaria asociada al beneficiario/a.	No
14	ID_CLC	Texto	Doscientos cincuenta (250)	No aplica	Folio de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) correspondiente al pago de beneficios en el padrón de apoyos.	No
15	FECHA_ALTA	Texto	Diez (10)	No aplica	Fecha de ingreso del beneficiario/a al programa (Formato AAAA/MM/DD).	Si
16	TIPO_VIALIDAD_ID	Numérico	Tres (3)	CAT_TIPOS_VIALIDADES	Clase de vialidad.	No
17	VIALIDAD_NOMBRE	Texto	Doscientos cincuenta y cinco (255)	No aplica	Denominación de la vialidad.	No
18	CARRETERA_NOMBRE	Texto	Doscientos cincuenta y cinco (255)	No aplica	Nombre completo de la carretera del domicilio del beneficiario/a.	No
19	CAMINO_NOMBRE	Texto	Doscientos cincuenta y cinco (255)	No aplica	Nombre completo del camino del domicilio del beneficiario/a.	No



20	NUMERO_EXTERNO_1	Numérico	Cinco (5)	No aplica	Número externo del domicilio del beneficiario/a.	No
21	NUMERO_EXTERNO_2	Numérico	Cinco (5)	No aplica	Número externo del domicilio del beneficiario/a.	No
22	NUMERO_ALFANUMERICO_EXTERNO_1	Texto	Treinta y cinco (35)	No aplica	Parte alfanumérica del número externo del domicilio del beneficiario/a.	No
23	NUMERO_ALFANUMERICO_EXTERNO_2	Texto	Treinta y cinco (35)	No aplica	Parte alfanumérica del número externo previo del domicilio del beneficiario/a.	No
24	NUMERO_INTERNO	Numérico	Cinco (5)	No aplica	Número interno del domicilio del beneficiario/a.	No
25	NUMERO_INTERNO_ALFANUMERICO	Texto	Treinta y cinco (35)	No aplica	Parte alfanumérica del número interno del domicilio del beneficiario/a.	No
26	TIPO_ASENTAMIENTO_O_ID	Numérico	Tres (3)	CAT_TIPOS_ASENTAMIENTOS	Tipo de asentamiento humano del domicilio del beneficiario/a.	No
27	ASENTAMIENTO_NOMBRE	Texto	Doscientos cincuenta y cinco (255)	No aplica	Nombre del asentamiento humano del domicilio del beneficiario/a.	No
28	CODIGO_POSTAL	Texto	Cinco (5)	No aplica	Código postal del domicilio del beneficiario/a de acuerdo al Servicio Postal Mexicano (Correos de México).	No
29	CVE_LOCALIDAD	Numérico	Diez (10)	CAT_LOCALIDADES	Código de la localidad del domicilio del beneficiario/a.	No
30	LOCALIDAD_NOMBRE	Texto	Doscientos cincuenta y cinco (255)	CAT_LOCALIDADES	Nombre de la localidad del domicilio del beneficiario/a.	No


BIENESTAR
 SECRETARÍA DE BIENESTAR

31	RESIDENTES_NUMERO	Numérico	Diez dígitos antes del punto y dos después (10,2)	No aplica	Indicador del número de residentes en el asentamiento del beneficiario/a.	No
32	MUNICIPIO_NOMBRE	Texto	Doscientos cincuenta y cinco (255)	CAT_MUNICIPIOS	Nombre del municipio o delegación del domicilio del beneficiario/a.	No
33	CVE_MUN	Texto	Tres (3)	CAT_MUNICIPIOS	Código del municipio o delegación del domicilio del beneficiario/a.	No
34	TIPOREF1	Numérico	Tres (3)	CAT_TIPOS_VIALIDADES	Clase de la primera entre-vialidad de referencia del domicilio del beneficiario/a.	No
35	NOMREF1	Texto	Doscientos cincuenta y cinco (255)	No aplica	Nombre de la primera entre-vialidad de referencia del domicilio del beneficiario/a.	No
36	TIPOREF2	Numérico	Tres (3)	CAT_TIPOS_VIALIDADES	Clase de la segunda entre-vialidad de referencia del domicilio del beneficiario/a.	No
37	NOMREF2	Texto	Doscientos cincuenta y cinco (255)	No aplica	Nombre de la segunda entre-vialidad de referencia del domicilio del beneficiario/a.	No
38	DESCRUBIC	Texto	Doscientos cincuenta y cinco (255)	No aplica	Descripción para facilitar la localización del domicilio del beneficiario/a.	No
39	MANZANA	Texto	Tres (3)	No aplica	Código de la manzana (aplicable solo para localidades con ameznamamiento) del domicilio del beneficiario/a.	No
40	LONGITUD	Numérico	Once dígitos antes del punto y seis después (11,6)	No aplica	Ángulo entre el meridiano del lugar y el meridiano de origen (Greenwich) del	No



					domicilio del beneficiario/a.	
41	LATITUD	Numérico	Nueve dígitos antes del punto y seis después (9,6)	No aplica	Ángulo entre el lugar y el ecuador del domicilio del beneficiario/a, dentro de un rango de 12° a 35°.	No
42	DEPENDENCIA_ID	Numérico	Tres (3)	CAT_DEPENDENCIAS_PUBLICAS	Código de la entidad que administra el programa o fuente de información.	Si
43	PROGRAMA_SOCIAL_ID	Numérico	Tres (3)	CAT_PROGRAMA	Identificador asociado al programa social o productivo.	Si
44	SUBPROGRAMA_ID	Texto	Sesenta (60)	CAT_PROGRAMA	Denominación de la vertiente o modalidad del programa del beneficiario/a.	No
45	ESCUELA_ID	Numérico	Tres (3)	CAT_ESCUELAS	Identificador asociado a la escuela en la cual se entregó el apoyo.	No
46	MES_PERIODO_CORRESPONDIENTE	Texto	Siete (7)	No aplica	Periodo de los apoyos otorgados (AAMM_AAMM Año, mes inicial y Año mes final).	No
47	TIPO_BENEFICIO_ID	Numérico	Tres (3)	CAT_TIPOS_BENEFICIOS	Código del tipo de beneficio.	Si
48	TIPOS_EXPEDICIONES_APOYO_ID	Numérico	Uno (1)	CAT_TIPOS_EXPEDICIONES	Modo de expedición del apoyo.	No
49	BENEFICIO_OTORGADO_ID	Numérico	Tres (3)	CAT_BENEFICIOS_OTORGADOS	Código del beneficio otorgado.	Si
50	TOTAL_IMPORTE_MONETARIO	Numérico	Diez dígitos antes del punto y dos después (10,2)	No aplica	Valor total en pesos del beneficio otorgado (si es el caso).	Si
51	ESTADO_PAGO_ID	Numérico	Dos (2)	CAT_ESTADOS	Estado en el que se otorga el beneficio.	Si
52	MUNICIPIO_PAGO_ID	Carácter	Tres (3)	CAT_MUNICIPIOS	Código del municipio o delegación donde se entregó el apoyo.	Si



53	LOCALIDAD_PAGO_ID	Carácter	Cuatro (4)	CAT_LOCALIDAD ES	Código de la localidad de entrega del beneficio.	Si
54	LONGITUD_PROGRAMA_PRODUCTIVO	Numérico	Once dígitos antes del punto y seis después (11,6)	No aplica	Ángulo entre el meridiano del lugar y el meridiano de origen (Greenwich) del área geográfica de implementación del Programa Productivo.	No
55	LATITUD_PROGRAMA_PRODUCTIVO	Numérico	Nueve dígitos antes del punto y seis después (9,6)	No aplica	Ángulo entre el lugar y el ecuador de implementación del Programa Productivo, dentro de un rango de 12° a 35°.	No
56	MES_PAGO	Numérico	Dos (2)	No aplica	Mes de entrega del beneficio (Formato MM).	Si
57	METODO_PAGO	Numérico	Dos (2)	CAT_METODOS_PAGOS	Método por el cual se realizó la dispersión del beneficio.	Si
58	FECHA_PAGO	Carácter	Diez (10)	No aplica	Fecha en la cual se realiza el pago con la estructura AAAA/MM/DD.	Si

8.7. Estructura Catálogos para la remisión de la Información.

Los Catálogos para el PUB o los formatos a los que se hace referencia en los presentes lineamientos estarán disponibles para su descarga en formato editable .XLSX (Excel) en el sitio electrónico oficial y pueden ser consultados en las siguientes direcciones:

NO.	LIGA WEB DE CONSULTA Y DESCARGA DEL LOS ANEXOS	NOMBRE DEL CATÁLOGO (ANEXO)
1	http://pub.tabasco.gob.mx/catalogos/cat_dependencias_publicas	Catálogo de dependencias públicas
2	http://pub.tabasco.gob.mx/catalogos/cat_escuelas	Catálogo de escuelas
3	http://pub.tabasco.gob.mx/catalogos/cat_estado_programa	Catálogo de estado del programa
4	http://pub.tabasco.gob.mx/catalogos/cat_estados	Catálogo de estados
5	http://pub.tabasco.gob.mx/catalogos/cat_estados_civiles	Catálogo de estados civiles
6	http://pub.tabasco.gob.mx/catalogos/cat_localidades	Catálogo de localidades
7	http://pub.tabasco.gob.mx/catalogos/cat_medios_solicitud	Catálogo de medios de solicitud



8	http://pub.tabasco.gob.mx/catalogos/cat_metodos_pagos	Catálogo de métodos de pago
9	http://pub.tabasco.gob.mx/catalogos/cat_municipios	Catálogo de municipios
10	http://pub.tabasco.gob.mx/catalogos/cat_periodos	Catálogo de periodos
11	http://pub.tabasco.gob.mx/catalogos/cat_programas	Catálogo de programas
12	http://pub.tabasco.gob.mx/catalogos/cat_sexos	Catálogo de sexos
13	http://pub.tabasco.gob.mx/catalogos/cat_status	Catálogo de estatus
14	http://pub.tabasco.gob.mx/catalogos/cat_status_solicitud_padron	Catálogo de estatus de solicitud de padrón
15	http://pub.tabasco.gob.mx/catalogos/cat_tipo_solicitud	Catálogo de tipo de solicitud
16	http://pub.tabasco.gob.mx/catalogos/cat_tipos_archivos	Catálogo de tipos de archivos
17	http://pub.tabasco.gob.mx/catalogos/cat_tipos_asentamientos	Catálogo de tipos de asentamientos
18	http://pub.tabasco.gob.mx/catalogos/cat_tipos_beneficios	Catálogo de tipos de beneficios
19	http://pub.tabasco.gob.mx/catalogos/cat_tipos_procesos	Catálogo de tipos de procesos
20	http://pub.tabasco.gob.mx/catalogos/cat_tipos_programas	Catálogo de tipos de programas
21	http://pub.tabasco.gob.mx/catalogos/cat_tipos_vialidades	Catálogo de tipos de vialidades

Nota: Los links de descarga podrán ser actualizados por la Secretaría sin modificar los presentes Lineamientos. La dependencia u organismo, deberán consultar periódicamente el sitio oficial para garantizar el uso de la versión más reciente de los formatos.

8.8. Disposiciones Generales.

Además de los criterios señalados en la Estructura de Datos, para los fines de los presentes Lineamientos, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

- Cada enlace con acceso al sistema, asumirá la responsabilidad exclusiva sobre su uso, custodia y confidencialidad de la información.
- Nombres de personas: El primer apellido, segundo apellido y nombre(s) deberán tomarse del acta de nacimiento o documento oficial, sin abreviaturas. El primer apellido no podrá estar en blanco; si la persona solo tiene un apellido, este se capturará en el primer campo y el segundo se dejará vacío.
- El sexo del beneficiario deberá coincidir con el documento probatorio y capturarse con las claves: NA (No aplica), H (Hombre) o M (Mujer).
- Valores Vacío: Cuando no exista información para un campo determinado, deberá quedar con valor vacío, independientemente del tipo de dato, siempre y cuando no sea campos obligatorios.



- En caso de que en los padrones se omita información de alguno de los campos obligatorios, el enlace de la dependencia u organismo, deberá justificarlo de manera oficial ante la DPUB, explicando las causas y, en su caso, las acciones para evitar la omisión en periodos sucesivos. Los tipos de datos que se podrán utilizar para vaciar la información en los campos de la Estructura de Datos, son los siguientes:
 - I. Tipo de Dato Alfabético o Texto: contiene sólo letras;
 - II. Tipo de Dato Alfanumérico: contiene letras y números;
 - III. Tipo de Dato Numérico: contiene sólo números; y
 - IV. Tipo de Dato Carácter: representa una sola unidad de información: una letra, dígito, símbolo o signo de puntuación.

9. Conformación del PUB.

El PUB, contiene de forma estructurada, actualizada y sistematizada, la información de las personas Beneficiarias de los Programas implementados por el Gobierno del Estado de Tabasco a través de las dependencias u organismos, el cual es integrado por la Secretaría por conducto de la DPUB, considerando los elementos técnicos y de información que le proporcionen, respetando la inalterabilidad de los padrones puestos a disposición para su integración. La Agencia Estatal de Transformación Digital del Gobierno de Tabasco coadyuvara cuando sea necesario y se requiera con la DPUB.

9.1. Administración y operación del PUB.

La administración y operación del PUB estará a cargo de la DPUB, con el propósito de consolidar un repositorio común de Bases de Datos de personas beneficiarias por programa a partir de los padrones que proporcionen las dependencias u organismos, ejerciendo frente a ellas las siguientes funciones:

- I. Realizar, en coordinación, las actividades necesarias para validar y verificar la integridad de la información del PUB;
- II. Convocar y establecer mesas de trabajo de carácter permanente o transitorio para el análisis y consenso de acciones y medidas orientadas a mejorar la efectividad y eficiencia en la operación y administración de los padrones;



- III. Promover la aplicación de herramientas tecnológicas para el registro a los programas, así como para la integración, actualización, consulta y administración de los mismos;
- IV. Regir su actuación bajo los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad en materia de seguridad de la información de los padrones;
- V. Preservar y garantizar el carácter público, reservado o confidencial que corresponda a la información contenida en el PUB, conforme a la normativa aplicable;
- VI. A petición, coadyuvar mediante asesoría y apoyo en la integración, administración y gestión de sus padrones, conforme a la Estructura de Datos establecida;
- VII. Administrar y operar el Sistema como herramienta tecnológica complementaria que permita al enlace, realizar procesos de depuración, confrontación y validación de sus padrones previo a su integración definitiva; y
- VIII. Garantizar la disponibilidad, acceso y actualización del Sistema, al enlace.
- IX. Implementar las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas para la integración del PUB

9.2. Publicación de la Información.

La Secretaría y sus Unidades Administrativas competentes, serán responsables para hacer pública la información del PUB en el siguiente dominio web: <http://pub.tabasco.gob.mx>.

10. Difusión del PUB y de la protección de los datos personales.

La Secretaría, difundirán y mantendrán actualizado el PUB, respetando la inalterabilidad de este cumpliendo los medios técnicos y normativos.

El uso de estos datos personales serán los establecidos en el Aviso de Privacidad Simplificado y en el Aviso de Privacidad Integral del PUB emitidos conforme a la Ley en la materia, los cuales se visualizan y se encuentran disponible para su consulta pública, en el sitio web oficial de la Secretaría: <https://tabasco.gob.mx/bienestar-avisos-de-privacidad>.

Garantizando la confidencialidad, el uso y la protección de dicha información, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, de conformidad a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.



Siendo su uso, de carácter reservado y exclusivamente en cumplimiento a los principios de transparencia y rendición de cuentas teniendo como referencia la Conformación del PUB.

Los datos personales de niñas, niños y adolescentes que figuren como beneficiarios de los programas deben ser objeto de una protección reforzada, garantizando su confidencialidad y adoptando medidas adicionales para evitar cualquier uso o difusión que pueda poner en riesgo su identidad, integridad o derechos, en apego al principio del interés superior de la niñez. Estableciéndose en el PUB la leyenda "MENOR" en los campos de la Estructura de Datos.

De igual forma y de conformidad con el artículo 65, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, serán sancionados los servidores públicos cuando en el desempeño de sus funciones, incurra en actos donde usen la información de los programas y beneficiarios para fines contrarios a los que establece la Ley citada. Su uso indebido será sancionado en términos de la vigente Ley General de Responsabilidades Administrativas.

11. Transparencia.

En atención a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información relativa a los beneficiarios de los programas deberá ser pública en los términos y con las excepciones previstas por la propia ley.

12. De la auditoría, control y vigilancia.

Sera responsabilidad de las dependencias u organismos, poner a disposición de los órganos de fiscalización, control, vigilancias competentes, la información correspondiente a los padrones de los programas a su cargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Los presentes Lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tabasco y tendrán vigencia en tanto no se emiten otros de igual naturaleza que lo sustituya.



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

SEGUNDO: Se abrogan los Lineamientos del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Tabasco, publicado en el suplemento C, época 6ª, del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tabasco, edición 7618, de fecha 09 del mes de septiembre del año 2015.

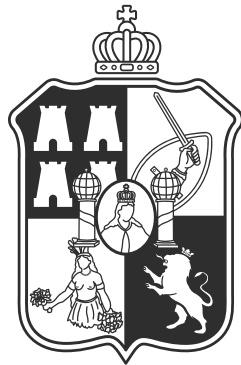
Dado en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, en el Estado de Tabasco, a los 10 días del mes de abril del año 2026.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Mayra Paloma López Hidalgo

Titular de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: p1I66qhk8kjOH5auS1budZRhrC4usK8U9i2sUlyRjBmKzPEvz/g3oOZRwGlo5P3sioTk8PhUrqkRk9KfFza0jXdR76q1p9exdlH44q91BEGjDxlkF62d0YllmEjU4whrEf0afi+XP1GfXTEgVjLq+NDn5BwSrh87G59aroOz6DYSpTUQIROJICUblesX0cSkTEyN4UqXh7U5IEwRhJxA7CwsCYssa2d/Ng/W60y1T6ikZYF624Im6sEN98+7ERejFkJ0yw4XEzcDLBtJ2IgfV1Vlx8MKX8S6EduuvIgmoromfp8t14/MTK/O4CAZvFGt7a8wNJJp9IwjMcLBgfJdw==